CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

NOTA ADM. Nº: 313/17

Coronel Oviedo, 08 de Noviembre de 2017

Señor Director
Abog. Santiago Jure
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

EL ADMINISTRADOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ, LIC. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ, se dirige a Usted en respuesta a la nota DNCP/DNC/Nº28686/2017 a fin de aclarar en relación al punto 1 de Motivos de No Difusión, que según el Artículo 188 de la Ley Nº 5554/2016, la Corte Suprema de Justicia está exenta de ese requisito. Además, respecto al punto 2, el PAC fue remitido en fecha 26/10, efectivamente la Ley fue promulgada en fecha 25/10, pero la carga en el SIAF no se ha dado hasta este lunes 06/11, con lo cual se ha solicitado a la máxima autoridad se autorice la carga de la línea presupuestaria y nos encontramos en la espera de Resolución. A fin de acelerar los procesos ya se remitió el llamado Ad Referendum.

Atentamente

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Caaguazú y Caazapá
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ
ADMINISTRADOR